

Río Gallegos, 23 de Septiembre de 2016-

VISTO:

El Expediente Nro: 06489-UNPA-2007 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código **T061** del Área PSTI-PAS, Sector Desarrollo y Gestión de Proyectos de Software, Agrupamiento Técnico Profesional del Rectorado, categoría 3 (Tres) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra con vacancia temporal por licencia de su titular la Esp. DIAZ VIVAR, Miriam, por cargo de mayor jerarquía presupuestaria en virtud de haber sido designada en el cargo de T012, en carácter de interino a suplente, según Resolución N° 0124/16-R-UNPA;

Que se hace necesario cubrir la vacancia temporal del cargo licenciado, a fin de garantizar las actividades propias del área correspondiente;

Que por Ordenanza N° 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente; c) Interino a Término; y d) Interino;


Que la Modalidad de Interino Suplente se aplica cuando un cargo de cualquier categoría del CCT, independientemente del agrupamiento que se trate, se encuentre con una vacancia temporal por usufructuar una licencia sin goce de haberes de su titular, por un período superior a 60 días corridos;

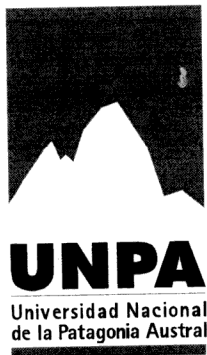
Que al trabajador que asuma el reemplazo se le asignarán todas las tareas y responsabilidades del cargo a suplir de acuerdo a lo dispuesto en el manual de misiones y funciones de la UNPA, debiendo licenciar su cargo base;

Que los interinatos suplentes que se dispongan para cubrir vacancias por ausencias temporarias caducarán indefectiblemente al reintegrarse el titular del cargo, sin perjuicio del dictado del correspondiente acto administrativo que formalice el cese del ejercicio de las funciones de mayor jerarquía transitoriamente asignadas. Caducará con ello también, la obligación de pago;

Que la Ordenanza N° 182-CS-UNPA prescribe además que "para la determinación del trabajador que suplirá el cargo, se procederá de la siguiente manera: 1) Por asignación directa ó 2) Por selección de postulantes."

Que por Asignación Directa implica que se asignará en forma directa al trabajador de planta permanente que ocupe el cargo del puesto de trabajo que posea


Resolución N° 0967/16-R-UNPA.-



dependencia directa con el cargo de vacancia temporal y siempre que la categoría que ostente aquél sea a lo sumo dos categorías menores al cargo con vacancia temporal a cubrir.

Que si en esa situación hubiera más de un puesto de trabajo (más de un trabajador designado), se realizará un procedimiento de selección de postulantes.

Que "Cuando no existiera ningún trabajador de planta permanente que ocupe el cargo del puesto de trabajo que posea dependencia directa con el cargo de vacancia temporal, se considerará en carácter excepcional, al personal del sector de equipo de apoyo administrativo, técnico profesional o servicios generales (...), siempre que exista una asignación funcional directamente relacionada al puesto a cubrir, durante un período previo equivalente a dos años contados a partir de la fecha de la asignación de la cobertura del cargo con vacancia temporal. (En este último caso si la categoría que ostente el trabajador del sector equipo de apoyo es a lo sumo dos categorías menores al cargo objeto de cobertura, se asignará directamente.)

Que la selección de postulantes se realizará en los casos que no hubiera un único puesto de trabajo (con un trabajador designado) que cumpla con las condiciones anteriormente expuestas y que en este caso, la selección se realiza mediante una prueba (60 puntos) y la evaluación de antecedentes (40 puntos), entre los que cumplen con dicha condición.

Que cuando hubiera más de un trabajador en las condiciones especificadas, éstos podrán manifestar expresamente su desinterés en la participación de la selección para la cobertura del cargo con vacancia temporal, pudiendo quedar sólo uno (resolviéndose por asignación directa), o incluso ninguno (resolviéndose por el procedimiento correspondiente respetando ese orden de prelación).


Que la Ordenanza 189-CS-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

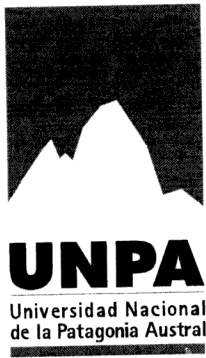
Que el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

Que en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de Rectorado se verifica que el Sector Desarrollo de Software y el Sector Pruebas, Capacitación y Asistencia a Usuarios -ambos de categoría 5(cinco)- tienen dependencia funcional con el Sector del llamado Desarrollo y Gestión de Proyectos de Software -categoría 3(tres)-, es decir a una distancia de 2(dos) categorías del objeto del llamado;

Que si bien esta situación a priori parecería definir que el proceso de Selección como Cerrada Directa, debiendo incluir a todos los trabajadores de los Sectores Sector Desarrollo de Software y de Pruebas, Capacitación y Asistencia a Usuarios, la organización del trabajo en el Área del PSTI indica otra realidad;

Que para comprender tal situación se hace necesario analizar con mayor profundidad la micro-organización y relaciones de dependencia que los trabajadores del PSTI ejercen dando como resultado que el Sector Desarrollo y Gestión de Proyectos de Software no equivale a un único puesto de trabajo sino a tres cargos de igual categoría -3(tres)- T061: cuyo


Resolución N° 0967/16-R-UNPA.-



titular es DIAZ VIVAR, MIRIAM ROSANA (en licencia), T062: cuyo titular es la Ing. MIRANDA, MARIA GABRIELA y el cargo T063: cuyo titular es MOLINA CARRAZANA, SONIA ELIZABETH;

Que cada uno de esos cargos/puestos de trabajo tiene una relación funcional directa con alguno/s de los cargos/puestos de trabajo de nivel inferior –categoría 5(cinco)-. Así el cargo T063 es jerárquico funcional de los cargos T058: cuyo titular es la AdeS VIDAL, PAOLA BEATRIZ y el T057: ocupado por la Ing. CHICAHUALA, MIRTA EVA (cuya localización física está en la localidad de Caleta Olivia). El cargo T062 es jerárquico funcional de los cargos T204: cuyo titular es la Ing. CARRASCO, LORENA ELIZABETH y del AdeS ARAYA, FERNANDO DANIEL (cuya localización física también está en la localidad de Caleta Olivia), mientras que del T061: depende funcionalmente el T065, FARIAS, ROBERTO ADRIAN (con localización física en Río Gallegos).

Que esta situación coloca a FARIAS, ROBERTO ADRIAN- Cargo T065, como único trabajador con relación funcional directa del cargo objeto del llamado, estando bajo esa dependencia desde su designación según Resolución 0272/11-R-UNPA de fecha 30 de marzo de 2011, superando los dos años de relación laboral dependiente que prescribe la normativa vigente;

Que corresponde entonces establecer que la cobertura temporal del cargo T061 es por Asignación Directa;

Que obra en las presentes actuaciones informe sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar la cobertura que se propicia;

Que es atribución del rector realizar esa convocatoria

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

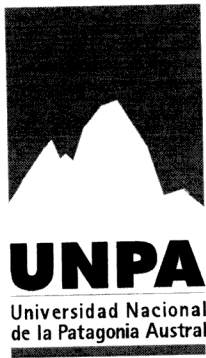
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de **Asignación Directa** previsto en la Ordenanza 182-CS-UNPA.

UUGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
RECT	T061	PSTI-PAS	Desarrollo y Gestión de Proyectos de Soft.	Técnico Profesional	3 (Tres)

Artículo 2°: DEJAR ESTABLECIDO que, por el cargo que ocupa, el Esp. FARIAS, ROBERTO ADRIAN cumple las condiciones establecidas en la normativa vigente para participar de la Asignación Directa para la cobertura transitoria del cargo convocado en el artículo anterior;

Resolución N° 0967/16-R-UNPA.-



Artículo 3°: ESTABLECER que la cobertura del cargo convocado en el artículo 1° se registrá por el cronograma que obra en el **Anexo I** de la presente en las partes pertinentes.

Artículo 4°: DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que debe cumplir los postulante al cargo llamado en la presente Resolución, serán los indicados en el **Artículo 5° y 6° del Capítulo I** del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección y los que bajo esa denominación se encuentren en el **Anexo II**.

Artículo 5°: DEFINIR el período de inscripción desde el 03 de septiembre al 06 de Octubre de 2016.

Artículo 6°: ESTABLECER que la inscripción se registrará en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la entrega del comprobante de la inscripción y la documentación correspondiente deberá presentarse en la Unidad de Gestión ante la **Autoridad Responsable de Concursos** dentro del período de inscripción, tal cual lo prevé la Ordenanza 189-CS-UNPA.-

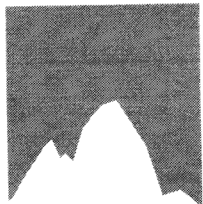
Artículo 7°: DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura temporal de cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA en carácter de titular a la Sra. Mirta Villalba.

Artículo 8°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, archívese.-


AdeS. Eugenia Márquez
Secretaría de Planeamiento


Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 0967/16-R-UNPA.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I

CRONOGRAMA

Nro Ord	Instancia Cobertura Abierto	Artículo(1)	Dias	F. Inicio	F. Fin
1	Resolución de convocatoria	Cap.1 - Art.3	1	23-Sept-16	23-Sept-16
2	Período de publicación	Cap.2 - Art.2	4	26-Sept-16	30-Sept-16
4	Período de inscripción	Cap.2 - Art.3	3	03-Oct-16	06-Oct-16
5	Impugnación al Llamado	Cap.1 - Art.20	3	03-Sept-16	06-Oct-16
6	Revisión de inscripciones	Cap.2 - Art.4	2	07-Oct-16	07-Oct-16
7	Instrumento Legal: Nómina de Inscriptos	Cap.2 - Art.4	1	07-Oct-16	07-Oct-16
8	Publicación del Instrumento Legal	Cap.2 - Art.4	2	07-Oct-16	11-Oct-16
9	Notificación admisión	Cap.2 - Art.4	1	12-Oct-16	12-Oct-16
10	Impugnación a los postulantes	Cap.1 - Art.21	3	07-Oct-16	11-Oct-16
12	Pedido de impugnación - Traslado al involucrado	Cap.1 - Art.24	2	07-Oct-16	12-Oct-16
13	Descargo del postulante	Cap.1 - Art.24	2	13-Oct-16	14-Oct-16
14	Resolución impugnación	Cap.1 - Art.25	3	14-Oct-16	18-Oct-16
15	Notificación a las partes	Cap.1 - Art.25	1	19-Oct-16	19-Oct-16
21	Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento	Cap.2 - Art.25	1	08-Nov-16	08-Nov-16
23	Notificación del dictamen	Cap.1 - Art.14	1	10-Nov-16	10-Nov-16
24	Aceptación del cargo	Cap.1 - Art.14	1	14-Nov-16	14-Nov-16
25	Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	Cap.1 - Art.14	1	15-Nov-16	15-Nov-16
26	Designación del postulante	Cap.1 - Art.16	2	16-Nov-16	18-Nov-16
27	Notificación de la designación	Cap.1 - Art.16	1	21-Nov-16	21-Nov-16

(1) ETAPAS Y DÍAS DE REFERENCIA S/ SELECCIÓN DIRECTA CERRADA. NO OBLIGATORIAS PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA.

Resolución N° 0967/16-R-UNPA.-

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI EXISTIERAN Y TEMARIO GENERAL

ÁREA	PSTI-PAS
SECTOR	DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE SOFTWARE
CATEGORÍA	3 (TRES)
REQUISITOS MÍNIMOS	ANALISTA DE SISTEMAS - LICENCIADO EN SISTEMAS - INGENIERO EN SISTEMAS - O FORMACIÓN EQUIVALENTE
TEMARIO	NO CORRESPONDE
HORARIO DE DESEMPEÑO LABORAL	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HS.
LUGAR DE DESEMPEÑO LABORAL	RÍO GALLEGOS – PROV. DE SANTA CRUZ
REMUNERACIÓN BRUTA	\$ 58.586,65
BONIFICACIÓN	ANTIGÜEDAD (1% DEL BÁSICO POR AÑO COMPUTABLE) Y TÍTULO (SEGÚN C.C.T.)
TIEMPO ESTIMADO DE LA COBERTURA DEL INTERINATO	ES TEMPORAL HAS TA EL REINTEGRO DEL TITULAR AL CARGO.
LUGAR DE LA EVALUACIÓN	RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
PERÍODO ESTIMADO DE LA PRUEBA	NO CORRESPONDE.

